

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará en función del importe de la tasa por ocupación del dominio público, aplicando un porcentaje del 20% sobre el importe de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada Ley 48/2003 y que para el año 2008 supone la cantidad de ocho euros son siete céntimos (8,07 euros).

Tasa por servicios generales en la parte correspondiente a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2008 asciende a la cantidad de un euro con sesenta y un céntimos (1,61 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la precitada Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

73.315/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados y actas previas a la ocupación temporal de fincas afectadas por las obras del proyecto. «Seguridad vial. Mejora de travesía en la carretera N-547, pp.kk. 48+000 al 51+000. Tramo: Melide». Provincia de A Coruña. Clave: 33-LC-3340**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de septiembre de 2008 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio y de ocupación temporal se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, así como lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes de dicha Ley y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melide, así como en el de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

#### *Término municipal de Melide*

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Melide.  
Día: 28 de enero de 2009.  
Hora: De 09,00 a 14,00 horas.  
Fincas números: 01 a 37.  
Término municipal: Melide.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Melide.  
Día: 29 de enero de 2009.  
Hora: De 09,00 a 14,00 horas.  
Fincas números: 37 al final.

Por lo que respecta a la ocupación temporal se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación in-

dividual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Correo Gallego» (Ed. Local) y «La Voz de Galicia» (Ed. Local) y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de peritos y notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, 1-1.º, 15071 A Coruña) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 9 de diciembre de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

73.336/08. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, de 12 de diciembre de 2008, por la que se acuerda adjudicar a Fardel Taberna, Sociedad Limitada el «Concurso para la instalación y explotación de un bar-restaurante en el Puerto de Pasajes».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 12 de diciembre de 2008, ha adoptado el acuerdo de adjudicar el «Concurso para la instalación y explotación de un bar-restaurante en el Puerto de Pasajes» a Fardel Taberna, Sociedad Limitada, por un plazo de diez (10) años, prorrogable anualmente por dos (2) años más, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos de bases y de condiciones que rigen para el concurso y la oferta presentada por el adjudicatario.

Pasaia, 15 de diciembre de 2008.—El Presidente, Joxe Joan González de Txabarri Miranda.

73.559/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés sobre adjudicación de la subasta pública de chatarra de diversa procedencia.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Avilés, de fecha 4 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 285, de 26 de noviembre de 2008, se anunció el inicio del procedimiento de enajenación mediante pública subasta de chatarra metálica de diversa procedencia, con un peso aproximado de 80 toneladas.

El día 12 de diciembre de 2008, a las 12,00 horas, se constituyó la Mesa para la subasta pública de la citada chatarra, habiéndose fijado el tipo de salida en diez céntimos (0,10 €) de euro por kilogramo, sin incluir impuestos.

Examinadas las ofertas presentadas, se resuelve adjudicar definitivamente la chatarra de diversa procedencia subastada a Chatarrería y Desguace Antonio Berrio, S.L., por un importe de ciento ochenta y seis céntimos (0,186 €) de euro por kilogramo, sin incluir los impuestos y otros gastos derivados de la transmisión.

Avilés, 15 de diciembre de 2008.—El Presidente, Manuel Docampo Guerra.

74.216/08. **Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Burgo de Osma con Hijuelas T-225 (VAC-020).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Nex Continental Holdings, S.L.», titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para segregar de la misma los tráficos que discurren por la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-453, de 9 a 14 horas), en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla-León y en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

74.334/08. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se convoca el concurso público para el otorgamiento de una concesión para la ocupación de dominio público portuario con destino a la explotación de una terminal polivalente abierta al uso general, situada en el Muelle Norte 2 del puerto de Sagunto.**

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de Valencia. Avda. Muelle Del Turia, s/n.º, 46024 - Valencia (España). Teléfono: 96.393.95.00 - Fax: 96.393.95.99.

Objeto: Otorgamiento de una concesión de ocupación de dominio público portuario, con destino a la explotación de una terminal para la manipulación de mercancía general (por tanto, no incluidos graneles), excluido el tráfico de automóviles de turismo nuevos y valorándose como tráfico de alto interés portuario el de contenedores de ámbito regional, en los términos y con el alcance señalado en los pliegos de Bases y de Condiciones que regulan el desarrollo de la concesión.

Lugar de ubicación de la terminal:

Muelle Norte 2 del Puerto de Sagunto.

Duración del contrato: Duración máxima de treinta y cinco (35) años, en el caso de asumir la inversión total en muelle y de veinticinco (25) años en caso contrario. Los licitadores podrán ofertar un plazo de duración inferior en los términos previstos en el Pliego de Bases.

Documentos de interés para los licitadores:

Pliego de Bases.

Pliegos de Condiciones que regula el desarrollo de la Concesión.

Documentación Técnica complementaria.

Fianzas y garantías:

Fianza Provisional: Trescientos mil euros (300.000 €), de conformidad con la Base 7.ª del Pliego de Bases que rige para este concurso.

Fianza Definitiva o de Construcción: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto total de las obras e instalaciones, de conformidad con la Cláusula 28.ª del Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de las Concesiones.

Fianza de Explotación: Ochocientos mil euros (800.000 €), de conformidad con la cláusula 28.ª del Pliego de Condiciones que regula la Concesión.

Ofertas, requisitos: Las ofertas se formularán con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Bases con los requisitos que en el mismo se especifican y deberán ir redactadas en castellano o valenciano.

Manifiesto de documentos: Los documentos de interés para los licitadores, citados anteriormente, estarán de manifiesto a disposición de aquellos que lo soliciten a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce (12:00) horas del día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas, en el Departamento de Concesiones de las oficinas de la Autoridad de Valencia,- Avda. Muelle

de Turia, s/n.º - 46024 - Valencia, donde podrán ser retirados previa acreditación de haber efectuado un pago de seiscientos euros (600 €). Este pago se realizará en la Oficina de Pagaduría de la Autoridad Portuaria de Valencia, sita en la planta baja del mismo Edificio.

Presentación de ofertas, lugar y plazo: Deberán presentarse en la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Valencia (ver Entidad Adjudicadora), hasta las 12:00 horas del día 3 de Marzo de 2009.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto de la entrega directa y personal.

Apertura de ofertas: fecha, lugar y hora: La Apertura de ofertas se verificará en acto público, que tendrá lugar a las once horas y treinta minutos (11,30) del día 4 de Marzo de 2009, en el Edificio de Dirección de la Autoridad Portuaria de Valencia sito, en la Avda. Muelle de Turia, s/n.º - 46024 (Valencia).

Plazo de validez de la proposición: Ocho (8) meses contados desde la fecha de apertura de ofertas.

Criterios de adjudicación: Los que figuran en el Pliego de Bases del concurso.

Condiciones mínimas a exigir a los licitadores: Las que figuran en el Pliego de Bases del Concurso.

Modalidad de Adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

Valencia, 23 de diciembre de 2008.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

74.337/08. **Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona por Burgos y Logroño, con prolongación a frontera francesa de Arnegui (VAC-208) E-514.**

Por Resolución de 22 de diciembre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Autobuses Pamplona-Madrid, Sociedad Limitada» el servicio público regular y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona por Burgos y Logroño, con prolongación a frontera francesa de Arnegui, de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: Madrid, Ibeas de Juarros, Belorado, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Logroño, Viana, Los Arcos, Estella, Puente La Reina, Pamplona, Valcarlos, Frontera Francesa de Arnegui.

Servicios:

R-1: Madrid-Pamplona.

R-2: Madrid-Pamplona (directo AP-1 y AP-15).

R-3: Madrid-Logroño (por AP-1 y AP-68).

R-4: Pamplona-Frontera francesa de Arnegui (Pe-kotxeta).

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido IVA: 0,042627 euros/viajeros kilómetro.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Vehículos adscritos: Nueve.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

74.369/08. **Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa número 83-Aena/08, motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), «Aeropuerto de Alicante. Expediente de expropiación forzosa para la construcción de los nuevos accesos al recinto aeroportuario», en el término municipal de Elche (Alicante).**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido

producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar los días 14 y 15 de enero de 2009, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados, situados en el término municipal de Elche (Alicante).

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se exhibirá la relación completa de los mencionados titulares en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Elche (Alicante). Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de máxima difusión de la misma.

El trámite para efectuar el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, se iniciará en las dependencias del Aeropuerto de Alicante. Sala de Reuniones. Bloque Técnico. Edificio Aena. 03071 Elche (Alicante), en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos acreditativos de identidad y legitimidad, así como de titularidad de los bienes y derechos a expropiar, sin perjuicio del traslado posterior a las fincas objeto de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del R.E.F.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Aviación Civil, Orden FOM/3564/2004, de 19 de Octubre, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004, Firmado: Manuel Bautista Pérez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

73.225/08. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Los Cerritos» n.º 6422.**

Por Explotaciones Mineras del Jiloca, S.L., con domicilio en C/ María Zambrano, 40, 7.º A, de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Rocas Carbonatadas y otros, con el nombre de Los Cerritos, al que ha correspondido el n.º 6.422, para una extensión de 21 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Torrijo del Campo, Caminreal, Rubielos de la Cérda y Bañón de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes (W)	Latitudes (N)
Pp-1	1º 16' 20"	40º 49' 40"
2	1º 14' 40"	40º 49' 40"
3	1º 14' 40"	40º 48' 20"
4	1º 15' 20"	40º 48' 20"
5	1º 15' 20"	40º 48' 00"
6	1º 16' 20"	40º 48' 00"
7	1º 16' 20"	40º 48' 40"
8	1º 16' 00"	40º 48' 40"
9	1º 16' 00"	40º 49' 20"
10	1º 16' 20"	40º 49' 20"
Pp-1	1º 16' 20"	40º 49' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 21 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 3 de noviembre de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Fdo.: D. Francisco Melero Crespo.

74.407/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones relativas a la Adenda 1 al Proyecto del Gasoducto denominado «Ramal a Castellón».**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 30 de abril de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo de 2008) otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Ramal a Castellón».

El gasoducto «Ramal a Castellón» se encuentra incluido en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros, relacionado entre los proyectos de gasoductos para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia. El citado gasoducto figura clasificado, como grupo de planificación, con categoría A Urgente, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante; indicándose que su puesta en servicio está prevista para el año 2007.

El gasoducto «Ramal a Castellón» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá el suministro de gas natural por canalización a las dos nuevas CTCC previstas y al incremento esperado de la demanda industrial en su zona de influencia, ya que el gasoducto existente se encuentra saturado. El trazado del gasoducto discurre íntegramente por la provincia de Castellón.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública en relación con la Adenda 1 al proyecto del gasoducto denominado «Ramal a Castellón», al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La Adenda 1 al proyecto del gasoducto denominado «Ramal a Castellón» resulta necesaria al objeto de dar respuesta a la alegación presentada por la Unidad de Carreteras en Castellón de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana del Ministerio de Fomento sobre el cruce con la Carretera N-340, a fin de modificar el punto de cruce del gasoducto con la misma, en el término municipal de Villareal de los Infantes, situándolo lo más próximo al Río Seco. Asimismo, la Adenda 1 al proyecto da respuesta al condicionado impuesto por el Ayuntamiento de Castellón, mediante la sustitución de la acometida eléctrica en media tensión y centro de transformación para el suministro eléctrico a la posición 15.09.A3, en el término municipal de Castellón, por una acometida eléctrica subterránea en baja tensión, a fin de no afectar a la futura Unidad 2 del Sector 06.SU-I de Castellón.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», así como la Adenda 1 al proyecto del gasoducto denominado «Ramal a Castellón», han sido sometidos a trámite de información pública y de petición de informes a organismos, en la provincia de Castellón, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Asimismo se ha solicitado informe de los Organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.